CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 188 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE OVEJAS **NIT No** 823.001.873-3
CONTRATISTA	VICTOR JHOSEP VILLANUEVA RODRIGUEZ CC.1143259246
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, SUCRE
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
VALOR	$13.500.000
CDP N°	327 DEL 01 OCTUBRE DE 2025
RP N°	356 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, **SHIARA LUCIA BALOCO GARCIA**, mayor de edad y vecino del municipio de Ovejas, departamento de Sucre, identificado con la cedula N° 1.101.817.450 expedida en Ovejas, Sucre, en su calidad de Gerente nombrada mediante Decreto 066 del 22 de marzo de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 22 de marzo de 2024, según consta en acta de fecha ídem, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación de la **E.S.E, CENTRO DE SALUD DE OVEJAS SUCRE**, institución hospitalaria identificada con el NIT. 823.001.873-3 habilitada legalmente para prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **Contratante**, por una parte; y por la otra, **VICTOR JHOSEP VILLANUEVA RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N°1.143.259.246 expedida en Barranquilla, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la misión de la E.S.E. Centro de Salud de Ovejas, como institución estatal, es la de prestar los servicios de salud del I Nivel de complejidad a sus usuarios y la comunidad en general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y la ley; facilitar la participación de todos sus empleados y usuarios a través de sus representantes en las decisiones que los afectan; defender la independencia, mantener la integridad y unidad institucional y asegurar la prestación de servicios con calidad, eficiencia y oportunidad, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque su desarrollo se cumplirá, dentro del marco constitucional y legal establecido previamente, 2. Que el ente hospitalario desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, 3. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 4. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 5. Que para el desarrollo del objeto se ha escogido un profesional idóneo y con experiencia relacionada, 6. Para la celebración de este contrato se tiene en cuenta que el personal de planta es insuficiente para la cobertura en la urgencia de la E.S.E, previo el análisis de capacidad, idónea y experiencia del contratista en las actividades que hacen parte del objeto contractual. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, SUCRE. **Cláusula 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** -. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: **1.** Participar activamente en la caracterización de la población objetivo para la prestación de los servicios de salud atendiendo a los diagnósticos institucionales, mediante la actualización de las basesde datos existentes de los usuarios, cumpliendo con las normas vigentes y las políticas institucionales. **2.** Apoyar a la entidad en la venta de servicios para el cumplimiento de las metas institucionalesestablecidas en los convenios y/o contratos celebrados con las diferentes entidades, mediante la captación de los usuarios en los diferentes programas en especial los de promoción y prevención; garantizando una atención dentro de los parámetros de seguridad, calidad y humanización, con el finde mejorar las condiciones de salud de la población a cargo de la entidad. **3.** Atender a los usuarios que consultan en los diferentes servicios médicos de acuerdo a los procesos, procedimientos, guías de práctica clínica y protocolos institucionales, cumpliendo con la normatividad vigente y las políticas institucionales. **4.** Garantizar la seguridad de los pacientes en el marco estricto de la pertinencia en las órdenes y prescripción en la atención y prestación del servicio. **5.** Elaborar y diligenciar con pertenencia, completitud y oportunidad los diferentes registros clínicos en el Sistema de Información, según las normas establecidas y las demás que se implementenpor mandato del Ministerio de Salud u otra directriz de la entidad. **6.** Cumplir con las metas de atención establecidas contractualmente y con las indicaciones que alrespecto imparta el Coordinador y la Alta Dirección. **7.** Diligenciar correctamente la historia clínica y los registros exigidos por el Coordinador y la AltaDirección en el Sistema de Información Institucional, para efectos de realizar una correcta facturación de servicios, los análisis estadísticos, administrativos y para el reporte de las enfermedades de notificación obligatoria, según procedimientos establecidos. **8.** Participar en la formulación y ejecución del plan de acción de su dependencia de acuerdo conprocedimientos establecidos en la entidad. **9.** Realizar demanda inducida del usuario a los programas de Promoción de la Salud y Prevenciónde la enfermedad, durante el proceso de atención, en cumplimiento a los requisitos de la norma y a las políticas

institucionales. **10.** Conservar los útiles y equipos biomédicos o de trabajo asignados en condiciones óptimas de acuerdo con instrucciones técnicas y/o institucionales. **11.** Generar datos para el sistema institucional de información y para el sistema general de seguridad social en salud según normatividad vigente. **12.** Asistir a reuniones, capacitaciones o comités conformados en la Institución, o aquellos en que,por ejercicio de sus funciones, sea requerido, convocado o delegado. **13.** Realizar asesoría y seguimiento al proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla en las prácticas formativas realizadas en la E.S.E en el marco de las disposiciones normativas vigentes. **14.** Participar activamente en la organización, planificación, implementación, verificación y mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **15.** Identificar y gestionar los riegos del proceso en el que participa, las no conformidades potenciales y reales implementando acciones que aseguren el control del riesgo. **16.** Apoyar y participar en las actividades para la implementación del sistema integral de gestión de la calidad y control interno en todos los componentes, con el fin de contribuir con el mantenimiento,aplicación y mejora continua de los procesos. **17.** Participar activamente en el ciclo PHVA del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente para el proceso. **18.** Apoyar y participar en las actividades para la implementación del sistema integral de gestión de la calidad y control interno en todos los componentes, con el fin de contribuir con el mantenimiento,aplicación y mejora continua de los procesos. **19.** Brindar un trato cortes, con calidad humana y respeto a los usuarios y funcionarios de la E.S.E. **20.** Cumplir con las Normas, políticas y lineamientos institucionales establecidas por la Empresa, haciendo buen uso de los mismos, como es el porte del carné institucional, la dotación y los elementos de protección personal asignados por la E.S.E, para el desempeño de su labor dentro de las instalacionesde la entidad. **21.** Participar activamente en el proceso de formación y capacitación tanto interno como externo,con el fin de mejorar continuamente las competencias laborales y organizacionales. **22.** Mantener actualizado sus datos en su historia laboral y en el SIGEP, así como sus conocimientosy competencias laborales requeridos para el desempeño de su labor o profesión, así como los documentos y certificados necesarios en su historia laboral objeto de verificación por habilitación y delos diferentes entes de control. **23.** Contribuir y garantizar la implementación y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestiónde Calidad (MECI, SIG, MIPG, SG- SST, Sistemas de Gestión Documental, entre otros) y en las diferentesdisposiciones que por ley la entidad deba cumplir e implementar. **24.** Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo procurando el cuidado integralde su salud, cumpliendo las normas de seguridad e higiene, participando en la prevención de riesgoslaborales mediante las actividades que se realicen en la institución e informar las condiciones de riesgodetectadas, entregando al superior inmediato la versión clara y completa del estado de salud, incidenteo accidente de trabajo, además Adoptar las normas de seguridad establecidas para los bienes bajo suresponsabilidad y custodia. **25.** Adoptar las normas de seguridad establecidas para los bienes bajo su responsabilidad y custodia, procurando su cuidado y buen uso de los mismos. **26.** Participar en los comités asignados, reuniones de personal, de área, grupos de servicio, gruposde mejoramiento, elaboración y evaluación de plan de acción, plan de trabajo, planes de mejoramiento, actualización de procedimientos, estudio constante de la normatividad vigente, capacitaciones,sugerencias, aportes y en las demás actividades y reuniones programadas por la institución. **27.** Asegurar la confidencialidad y debido manejo de la información que obtenga, registre, use, transmita y actualice. **28.** Gestionar la implementación del modelo de seguimiento a riesgo definido en la E.S.E y aplicadoal proceso al cual pertenece. **29.** Participar activamente en el fortalecimiento del sistema integral de gestión de calidad y control interno, en todos los componentes, de acuerdo a los criterios de calidad y normatividad vigente a os procesos y medición de indicadores a cargo. **30.** Entregar adecuadamente el cargo cuando sea necesario, garantizando el empalme de funcionesde tal manera, que se asegure la continuidad del proceso y de la Gestión pública. **31.** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia y de su cargo, o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente. **Cláusula 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUIIENTOS MIL PESOS** ($13.500.000) M/CTE, y se pagara en la siguiente forma: **:** El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: se harán pagos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, + el valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.000) por cada agenda realizada durante el mes, previa presentación del informe de gestión debidamente certificado como recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o del funcionario competente quien sea designado por el Gerente para el efecto.**Cláusula 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 5– PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) meses, a partir de la suscripción del contrato. **Cláusula 6 – DERECHOS DEL CONTRATISTA**.

1. Recibir los honorarios pactados en el contrato en los términos pactados, de conformidad a la cláusula tercera del mismo. **2.** Recibir por parte del Contratante los elementos técnicos o tecnológicos que disponga la institución para el cumplimiento del objeto contractual. **Cláusula 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en los términos y condiciones pactadas. **2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3**. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **4**. cumplir con las actividades encaminadas al cumplimiento cabal del objeto del presente contrato. **5**. Presentar informe de actividades y relación de turnos mensuales sobre la ejecución del presenta contrato. **6**. diligenciar de forma completa y de acuerdo a la normatividad legal vigente las Historias Clínicas, RIPS, Planillas, registros y demás documentos que se requieren como soportes de la atención para su posterior facturación. **7**. realizar consultas de control, prioritarias y de primera vez a los usuarios, según corresponda **8.** Entregar copia de los pagos correspondientes a pensión, salud y riesgos laborales. **Cláusula 8 – DERECHOS DEL CONTRATANTE**. **1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales o exorbitantes del contrato. Las cuales se encuentran incorporadas en los términos de ley. 3. Las que determine la ley. **Cláusula 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE**. **1.** Ejercer la supervisión del contrato directamente o a través de la persona que delegue para tal fin; y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4** prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y obligaciones contenidas en las cláusulas 1 y 2 del presente Contrato. **Cláusula 11 – TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES:** El supervisor o interventor dirige por escrito la solicitud, al ordenador del gasto o quien suscribió el contrato, debidamente justificada y acompañada del consentimiento (o solicitud) del contratista. **Cláusula 12 – MODIFICACION AL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de prorrogar el plazo y/o adicionar el valor de este, o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución de este), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, se procede a la modificación. **Cláusula 13 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Centro de Salud de Ovejas E.S.E, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial, o defectos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL CONTRATANTE impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, hasta que se subsanen las causas de incumplimientos parciales o deficiencias en el mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.**Cláusula 14 – CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Centro de Salud de Ovejas, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% sobre el valor total el contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Centro de Salud adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, la entidad considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 61 del MANUAL DE CONTRATACION DEL CENTRO DE SALUD DE OVEJAS NUMERAL 5. Póliza de responsabilidad civil médica: La póliza tendrá un amparo mínimo del (10%) del valor del contrato y un término igual a la duración del contrato y seis meses más., Esta póliza cubre las reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros durante la ejecución del contrato, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno exigir garantía única de responsabilidad médica, para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.**Cláusula 16 –RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no establece relación laboral con el contratista, en consecuencia, no genera

el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **Cláusula 17 – CESIONES.** El contrato celebrado entre la ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS – SUCRE y el contratista es intuito persona y está prohibida la cesión total o parcial del mismo, salvo autorización expresa y por escrito de la entidad contratante. La determinación final de autorizar o no la cesión total o parcial del contrato será de competencia del Representante Legal de la ESE. **Cláusula 18 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la E.S.E Centro de Salud de Ovejas con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **Cláusula 19– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un mecanismo alternativo de solución de conflictos, **Cláusula 21 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: Centro de Salud de Ovejas Sucre. Cargo: Contratante. Dirección Teléfono: cra 15 N0 19 contiguo a Telecom. Teléfono: 2869008 telefax 2869014. Correo Electrónico: contactenos@esecentrodesaludovejas.gov.co	Nombre: VICTOR JHOSEP VILLANUEVA RODRIGUEZ Cargo: Contratista Dirección Teléfono: Calle 84C 42B1-140 APTO COROZAL SUCRE Cel. 3187659745 Correo Electrónico: victoracordeonero@hotmail.com

Cláusula 22 – SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será efectuada por la Jefe del Área de Talento Humano de la entidad o quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en él. **Cláusula 23 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1**. Los estudios previos. **2**. La propuesta presentada por el Contratista. **3.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **4.** Documentos que acreditan afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. **5**. RUT. **6**. Antecedentes (policía, contraloría, procuraduría). **Cláusula 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para entender como perfeccionado el contrato, bastara con la firma de las partes, acompañada con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 25 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El Centro de Salud de Ovejas pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 327 del 01 de octubre del 2025, expedido por el jefe de Presupuesto**. El presente Contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 26- CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar presencialmente, en los términos del presente contrato en la sede de la E.S.E Centro de Salud de Ovejas.

Para constancia, se firma en el Municipio de Ovejas – Sucre, el primero (01), del mes de octubre del año 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

ORIGINAL FIRMADO

SHIARA LUCIA BALOCO GARCIA
Contratante
GERENTE E.S.E CENTRO DE SALUD OVEJAS

VICTOR JHOSEP VILLANUEVA RODRIGUEZ
Contratista

Proyecto: Eliana Castellanos/Asesora Jurídica Ext ESE/Ovejas
Revisó: Francisco Cuello Asesor de Gerencia__
Aprobó; Shiara Baloco García. Gerente